

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2025-CM/MDO-U

POR CUANTO: El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de abril del Periodo Legislativo 2025, ha emitido el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

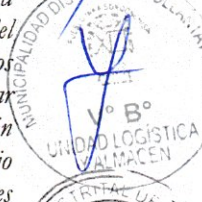
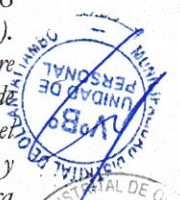
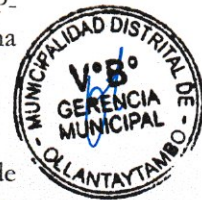
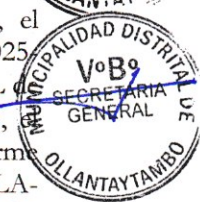
VISTO: El Informe N° 090-2025-SG-MDO de fecha 26/02/2025, Informe N° 126-2025-SG-MDO de fecha 13/03/2025, Informe N° 164-2025-SG-MDO de fecha 02/04/2025, el Informe N° 0442-OQL/GI-GM-MDO-2025 de fecha 08/04/2025, el Informe N° 047-2025-MDO-GM/OGRD/RPG de fecha 07/04/2025, el Informe N° 0124-2025-URRHH-MDO-GZA de fecha 07/04/2025, el Informe N° 0157-2025-ULA-YES-MDO de fecha 07/04/2025, el Informe N° 0431-OQL/GI-GM-MDO-2025 de fecha 07/04/2025, el Informe N° 072-2025-MDIO-GM-UF/AZP de fecha 03/04/2025, el Informe N° 175-2025-MDO-GGAS/HASL de fecha 27/03/2025, el Informe 042-2025-MDO-GM/OGRD/RPG de fecha 27/03/2025, Informe N° el Informe 039-2025-MDO-GM/OGRD/RPG de fecha 26/03/2025, el Informe N° 0334-OQL/GI-GM-MDO-2025 de fecha 20/03/2025, el Informe N° 0133-2025-ULA-YES-MDO de fecha 20/03/2025, el Informe N° 0131-2025-URRHH-MDO-GZA de fecha 18/03/2025, el Informe N° 0313-OQL/GI-GM-MDO-2025 de fecha 18/03/2025, el Informe N° 0082-2025-DISL-OPP/MDO de fecha 18/03/2025, el Informe N° 0168-2025-GDSY SP-MDO/JML de fecha 18/03/2025, y, el Informe N° 0251-OQL/GI-GM-MDO-2025 de fecha 06/03/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27792 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 9° lo siguiente: "Corresponde al concejo municipal: (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. (...) El concejo municipal está facultado para: (...) ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. (...) 33. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. (...)"; en la misma línea el Artículo 10° indica que: "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día. (...) 7. Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal". De otro lado el Artículo 39° señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo."; a su vez el Artículo 41° establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDO/U, establece en su Artículo 6° lo siguiente: "Son atribuciones del Concejo Municipal, las siguientes: 6.1. Fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad. (...) 6.1.2. Solicitar al Alcalde o al Gerente Municipal, información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones (...). 6.2. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado en invitar a cualquiera de ellos, para informar sobre temas específicos previamente comunicados (...)"; en la misma línea, el Artículo 14° señala:



“Son atribuciones de los regidores: (...) 2. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa (...). 3. Formular pedidos, informes y mociones. (...) 8. Solicitar durante las Sesiones, los informes o aclaraciones que estimen necesarios, sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria correspondiente. (...) 9. Pedir los informes que estime necesario, para el ejercicio de su función a la administración municipal (...);” así mismo, el Artículo 15° establece lo siguiente: “Es obligación de la administración municipal en todos sus niveles, prestar apoyo y brindar información a los Regidores, para el eficaz cumplimiento de sus funciones de fiscalización, bajo responsabilidad del funcionario o servidor competente. La función de fiscalización que desempeñan los Regidores es irrestricta, y se desarrolla dentro del marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como sus demás disposiciones legales y modificatorias pertinentes.”

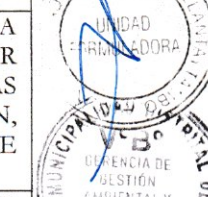
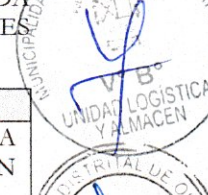
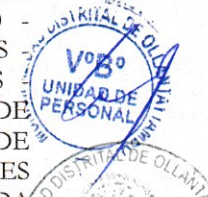
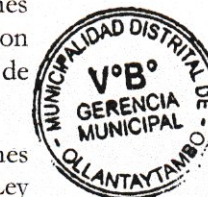
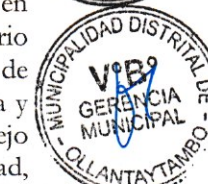
Que, mediante Informes N° 090-2025-SG-MDO de fecha 26/02/2025 y N° 126-2025-SG-MDO de fecha 13/03/2025, el Secretario General por encargo del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, comunica a la Gerencia Municipal los distintos pedidos por parte de los integrantes del Concejo Municipal solicitados en el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria del mes de febrero y Primera Sesión Ordinaria del mes de marzo; en la misma línea, mediante Informe N° 164-2025-SG-MDO de fecha 02/04/2025, el Secretario General por encargo del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, convoca a los titulares de la Gerencia Municipal, de las Gerencias de Línea y Jefes de Unidades Administrativas, a fin de informen y sustenten en sesión ordinaria del Concejo Municipal respecto a lo requerido de manera documentada y detallada en su oportunidad, debiendo realizar su presentación ante el Pleno del Concejo Municipal en fechas 07/04/2025 y 14/04/2025. A tal efecto, habiéndose realizado las comunicaciones y coordinaciones administrativas de remisión de información, los distintos funcionarios de la entidad expusieron y sustentaron los informes requeridos, procediéndose a su debate, planteamiento, absolución de preguntas y recomendaciones en la mejora de la gestión pública y municipal.

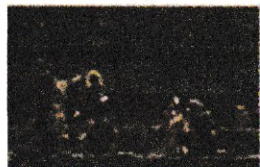
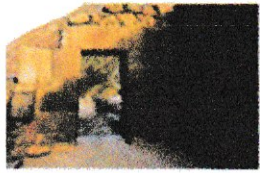
Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Concejo Municipal estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y, por el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2013-MDO/U:

ACUERDA:

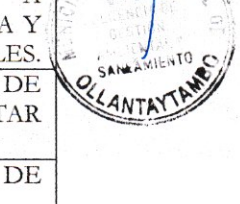
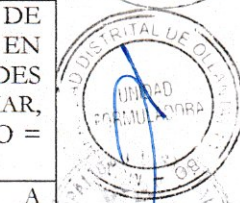
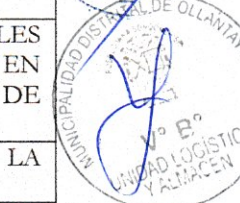
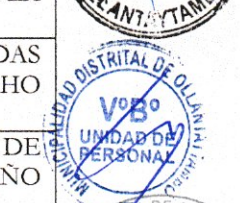
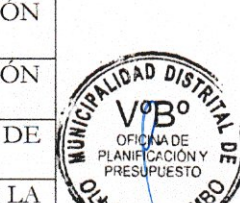
ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR RECIBIDO LA PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE LOS INFORMES DE LOS TITULARES Y FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA GENERAL, ASÍ COMO DE LAS GERENCIAS DE: INFRAESTRUCTURA - DESARROLLO URBANO Y RURAL - DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS - DESARROLLO ECONÓMICO - GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO - OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS OFICINA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS UNIDAD FORMULADORA - OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL - OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ALMACÉN - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, RESPECTO DE LOS PEDIDOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITADOS EN EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

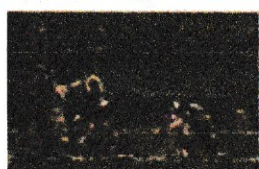
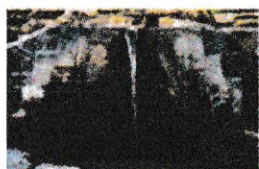
REGIDOR(A)	PEDIDO
RONALD CASTILLO ESPINOZA	SOBRE LA TOTALIDAD DE LOCALES ALQUILADOS A PARTICULARES POR LA MUNICIPALIDAD DE OLLANTAYTAMBO EN EL PRESENTE AÑO 2025.
	SOBRE LA GESTIÓN ANTE LA NUEVA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA OLLANTA PARA RETOMAR EL ALQUILER DE AMBIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIVERSAS DEPENDENCIAS GERENCIALES, PROYECTOS DE INVERSIÓN, ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE OLLANTAYTAMBO, ENTRE OTROS.
	SOBRE LA REFACCIÓN DEL PARQUE ADYACENTE AL MERCADO CENTRAL DE OLLANTAYTAMBO, PRODUCTO DE LA RUPTURA DE





	<p>PISO CON MAQUINARIA PESADA PARA REFACCIONAR TUBERÍAS DAÑADAS.</p> <p>SOBRE EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA PARA EL DESPACHO DEL ALCALDE DE OLLANTAYTAMBO.</p> <p>SOBRE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA REACTIVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA DE SALUD ITINERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OLLANTAYTAMBO.</p> <p>SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN DE DONACIÓN DE COMBUSTIBLE A LA JUNTA DE FISCALES DE MADRE DE DIOS (GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS).</p> <p>SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE GESTIÓN EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES: YANAMAYOC = CERCO PERIMÉTRICO / CUENCAS DE PACHAR, WILLOQ, CHILCA Y PATACANCHA = SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL.</p> <p>SOBRE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LAS I.E.E. VIRGEN DE FÁTIMA Y RUMIRA.</p> <p>SOBRE LAS GESTIONES Y REUNIONES URGENTES ANTE LA EMPRESA: ELECTRO SUR ESTE, PARA QUE RECOJAN LOS CABLES DE ELECTRICIDAD EN DESUSO QUE ESTÁN TIRADOS EN LAS CALLES DEL BARRIO QOSQO AYLLU Y EN OTROS SECTORES DE OLLANTAYTAMBO.</p>
IRENE ONTÓN PILLCO	<p>SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y ESTADO ACTUAL DE LOS CONVENIOS FIRMADOS EN LA PRESENTE GESTIÓN MUNICIPAL.</p> <p>SOBRE LOS MANTENIMIENTOS DE LOS CANALES DE IRRIGACIÓN EN EL SECTOR DE PACHAR.</p> <p>SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE PACHAR.</p> <p>SOBRE EL PUNTO GEODÉSICO PARA VERIFICAR EL PLANO DE LA COOPERATIVA DE PACHAR.</p> <p>SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PLANO CATASTRAL DE VIVIENDAS DEL SECTOR DE PACHAR, A FIN DE QUE LA POBLACIÓN DE DICHO SECTOR PAGUE EL IMPUESTO PREDIAL.</p> <p>SOBRE EL GASTO PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OLLANTAYTAMBO AL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO 2025.</p>
FELICIANO QUISPE FUTURI	<p>SOBRE LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES PARA EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2025, EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO.</p> <p>SOBRE LA CONCLUSIÓN DEL SALÓN MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD DE PATACANCHA.</p> <p>SOBRE LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO, COMO PARTE DE LOS PREMIOS OFERTADOS EN EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO INTERCOMUNIDADES REALIZADO EN EL AÑO 2024: PRIMER PUESTO = PACHAR, SEGUNDO PUESTO = RUMIRA SONDORMAYO, TERCER PUESTO = RUMIRA.</p> <p>SOBRE LA INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A PATACANCHA Y OTROS SECTORES ANTE LA CAÍDA DE TIERRA Y LODO PRODUCTO DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES.</p>
MARIZOL PEREYRA AYALA	<p>SOBRE LA INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE OLLANTAYTAMBO, A FIN DE EVITAR ACCIDENTES Y EMERGENCIAS.</p> <p>SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE TANKAQ.</p>
CARLA MENDOZA CANAL	<p>SOBRE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ENTIDAD: (FUNCIONARIOS, JEFES, ASISTENTES ADMINISTRATIVOS, PERSONAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, LOCADORES DE</p>





SERVICIOS SUBORDINADOS, POR ORDEN DE SERVICIOS QUE PRESTAN LABORES EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ETC.).
SOBRE LA DESINSTALACIÓN EL PUENTE PROVISIONAL EN EL RIO CALICANTO POR SER DE RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS.
SOBRE LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL CASO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE POSIBILITE LA CAPTACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO (A TRAVÉS DE UN MEGA RESERVORIO).

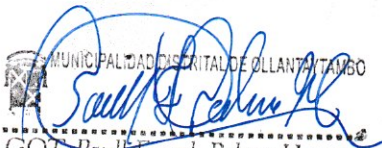
ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR A LOS TITULARES Y FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA GENERAL, ASÍ COMO DE LAS GERENCIAS DE: INFRAESTRUCTURA - DESARROLLO URBANO Y RURAL - DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS - DESARROLLO ECONÓMICO - GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO - OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - OFICINA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA - OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL - OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ALMACÉN - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS:

- EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA GERENCIAS, OFICINAS Y UNIDADES A SU CARGO, DEBIENDO EVALUAR, SUPERVISAR Y ACOMPAÑAR DE FORMA PERMANENTE A LOS SUB GERENTES Y JEFES DE PROYECTOS A FIN DE GARANTIZAR LA ÓPTIMA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SUS DEPENDENCIAS Y POR ENDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.
- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS DESDE SUS DEPENDENCIAS CON LAS COMUNIDADES CAMPESINAS, ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y SOCIALES.
- LA PREDISPOSICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DIRECTRICES ADMINISTRATIVAS A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES QUE INTEGRAN SUS DEPENDENCIAS A FIN DE QUE DEN RESPUESTA DILIGENTE Y OPORTUNA A LOS DIVERSOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADOS POR LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.
- LA ATENCIÓN DILIGENTE Y OPORTUNA A LAS AUTORIDADES NACIONALES, REGIONALES, EDALES, DIRIGENTES Y CIUDADANOS DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA, LA REGIÓN DE CUSCO Y DEL PAÍS.
- LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA ANTICORRUPCIÓN EN LA GERENCIAS, OFICINAS Y UNIDADES A SU CARGO, ASÍ COMO LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD Y DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO.

ARTÍCULO TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.

DADO EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

 GOI. Paul Ferenk Palma Herrera
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

 Abg. Alex Martin Olivera Gonzales
 SECRETARIO GENERAL

